

b) Deberá aportar autorización de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Melilla para implementar las actividades del programa en los centros educativos de la ciudad.

#### **ASOCIACIÓN EVOLUTIO**

a) Los datos del apartado 5.1.2 y 7.2 del Anexo II-Memoria explicativa de la entidad hacen referencia al año 2021 debiendo hacer referencia al ejercicio 2022.

#### **ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA**

a) Deberá presentar la "Memoria explicativa de la entidad" (ANEXO II)

#### **ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL**

a) Debe proceder a la mejorar la solicitud mediante la presentación de un único formulario de solicitud de subvención (ANEXO I) que incluya los dos programas propuestos por la entidad.

#### **SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ**

a) Debe proceder a la mejorar la solicitud mediante la presentación de un único formulario de solicitud de subvención (ANEXO I) que incluya los cuatro programas propuestos por la entidad.

b) Deberá presentar la "Memoria explicativa de la entidad" (ANEXO II) debidamente cumplimentada en todos sus apartados.

c) En el epígrafe de "Medios técnicos", apartado 6.2 de la Memoria explicativa de los programas (ANEXO III), deberá indicar para los programas que así lo requieran las señas del local/instalaciones donde se llevarán a cabo las actividades propuestas y, en caso de cesión o autorización de estas deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el formulario denominado "Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante".

#### **ASOCIACIÓN POR LA AYUDA AL DESARROLLO AL FARABI**

a) Habrán de readaptarse las memorias de los programas (ANEXO III) para que las actividades propuestas den comienzo en el año 2024. Cualquier gasto imputable a una temporalidad distinta de 2024 no será subvencionable con cargo a las ayudas previstas en la presente convocatoria.

d) En el epígrafe de "Medios técnicos", apartado 6.2 de las Memorias explicativas de los programas (ANEXO III) deberá indicar las señas del local/instalaciones donde se llevarán a cabo las actividades propuestas y, en caso de cesión o autorización de estas deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el formulario denominado "Declaración sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante".

**IV.-** Toda entidad participante en la presente convocatoria que afirme tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad (**SGS**), así como disponer de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (**AE**) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal **voluntario** para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar en un plazo no superior a **10 días hábiles** justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en el caso de **SGS** y de **AE**, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los **voluntarios** conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

**V.-** Para la valoración de las entidades conforme a lo establecido en el artículo 8.1.g) de las Bases Reguladoras en lo concerniente a presupuesto y financiación del año anterior (epígrafe 5 del ANEXO II), estas deberán justificar sus ingresos, tanto propios como por otras fuentes de financiación, mediante la aportación de al menos uno de los siguientes documentos:

- Auditoría externa
- Estados contables
- Acta de la Junta Directiva de la entidad en la que se haga constar la existencia de fondos propios y su procedencia.

**VI.-** A efectos de valoración objetiva de la entidad y programas, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la documentación presentada deberá encontrarse en vigor.

**VII.-** La publicación del presente requerimiento de subsanación y mejora de solicitud surtirá los efectos de notificación a los interesados conforme dispone el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 3 de agosto de 2023,  
El Coordinador del Centro de Servicios Sociales,  
Alejandro Román Linares